



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1867-2019-UNAP

Iquitos, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 996-2019-OGPP-UNAP, presentado el 27 de noviembre de 2019, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0323-2018-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Oficio N° 1652-2019-DGA-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración remite información de ingresos recaudados, proporcionado por la Unidad de Tesorería cuya ejecución de ingresos recaudado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – RP y Portal de Transparencia por la suma de **S/ 13,734,213.00** en la fuente de financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados**.

Que, a nivel de gastos el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana registra un Presupuesto Institucional Modificado por la suma de **S/ 9,871,265.00** el cual se observa que a la fecha ha alcanzado en la Genérica de Gasto **2.3 Bienes y Servicios** un nivel superior de certificación del crédito presupuestario del **97.54%**.

Que, el literal h) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria establece que para los casos de créditos suplementarios destinados a gasto corriente por una fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios, el nivel de certificación del crédito presupuestario respecto de la PCA, a nivel de Pliego, debe ser superior al noventa por ciento (90%) en dicha categoría del gasto (gasto corriente).

Que, siendo necesidad institucional el garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Facultades Académicas, Servicios de Bienestar Universitario, Escuela de Postgrado, Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Oficina de Admisión y Dependencias), del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se requiere autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el Año Fiscal 2019 para financiar gastos operativos y de funcionamiento, en la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados**, por la suma de **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle:

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1867-2019-UNAP****INGRESOS**

	En soles
2 Recursos Directamente Recaudados	500,000.00
TOTAL INGRESOS	500,000.00

EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	50,000.00

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	150,000.00

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Postgrado
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	150,000.00

Actividad	:	5000753 Extensión y Proyección Social
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios	
2 3 Bienes y Servicios	150,000.00

TOTAL EGRESOS	500,000.00
----------------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	500,000.00
---------------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1867-2019-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL